



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 204-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de mayo de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 028-2019-CF-FIIA-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, registro 1533 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, propone al Consejo Universitario, otorgar licencia con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. HUMBERTO HUGO RIVERA ROJAS, para realizar estudios de doctorado en Ciencia de Alimentos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima;

Que, son derechos del docente, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, como lo establece el artículo 199, numeral g), del Estatuto;

Que, mediante cartas con firma notariales, los docentes, Dr. Pedro Pablo Peláez Sánchez y el Ing. M.Sc. Williams Vicente Roldan Carbajal, garantizan económicamente, por los gastos que podría ocasionar a la Universidad si el Ing. M.Sc. Humberto Hugo Rivera Rojas no retorna a la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda otorgar licencia con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. Humberto Hugo Rivera Rojas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia por capacitación con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. HUMBERTO HUGO RIVERA ROJAS, a fin de realizar estudios y obtener el grado de doctor en Ciencia de Alimentos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Lima, del 13 de abril de 2019 al 13 de abril de 2022.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento Académico de Ciencia, Tecnología e Ingeniería de Alimentos, asumir la carga académica del Ing. M.Sc. HUMBERTO HUGO RIVERA ROJAS, en tanto dure la licencia otorgada.

Artículo 3°.- El Ing. M.Sc. HUMBERTO HUGO RIVERA ROJAS, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL